# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 2079 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 NOV 2022

**VISTOS:**

El Proveído N° 2304-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 295-2022-OAJ/UNSCH y la Opinión Legal Nº 140-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 032-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/TEG de la Unidad de Recursos Humanos, los Memorandos Nros. 1183 y 1301-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico Nº 007-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Presupuesto y Modernización sobre incorporación del Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratifi cados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científi ca, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratifi cación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo. La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 849-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó por límite de edad al Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 01 de marzo de 2017;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31542, Ley que modifica el artículo 84º de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, incorpora sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, con escrito de registro Nº 2243295, de fecha 10 de agosto de 2022, el Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano ha solicitado la incorporación como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al amparo de la Ley Nº 31542;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 2079 -2022-UNSCH-CU



Que, a través de la Opinión Legal Nº 140-2022-OAJ-UNSCH, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que es relevante tener en cuenta el precedente de la sentencia emitida en el expediente 05057-2013-PA/TC (caso Huatuco Huatuco), en la que se sustenta que el artículo 5° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, exige verificar antes de ordenar la reposición laboral, si se cuenta o no con una plaza presupuestada y vacante de duración indeterminada;

Que, con los Memorandos Nros. 1183 y 1301-2022-UNSCH-OPP, de fechas 26 de agosto y 16 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado la existencia de una plaza vacante y presupuestada, con el mismo nivel remunerativo con el que ha cesado el docente Jesús Walter Espinoza Altamirano y que actualmente está siendo ocupada por un docente contratado;

Que, resulta procedente incorporar al Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal, en el marco de la Ley Nº 31542;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de octubre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** INCORPORAR al Dr. JESÚS WALTER ESPINOZA ALTAMIRANO como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del semestre académico 2022-II.

**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 2079 -2022-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz